



EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sexta Sesión Ordinaria CT/ESSA-07-2026

En Guerrero Negro, Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día lunes 13 de julio de dos mil veintiséis, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en avenida Baja California sin número, colonia Centro, para celebrar la Sexta Sesión Ordinaria del ejercicio 2026 del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), el Lic. Sven Itzcóatl Amador Marín, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, el Mtro. Rodrigo Cortés Bravo, Director de Administración y Finanzas y Coordinador de Archivos, asimismo se hace constar la asistencia del Gral. David Sandoval Mota, Titular del Órgano Interno de Control.

De igual forma, se cuenta con la presencia de la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, como secretaria técnica de este Comité de Transparencia, a quien se concede el uso de la voz para desahogar los asuntos del orden del día.

Acto continuo, habiendo quórum legal, se da la bienvenida a todas las personas asistentes y después de haber asentado la calidad y presencia de las personas servidoras públicas, se da lectura al orden del día y se procede a su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de inexistencia de información en la solicitud de acceso de información 340013000001426.
2. Clasificación de reserva de montos de beneficio otorgados en el Fideicomiso de Fondo de Prima de Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado en el segundo trimestre 2026.

Aprobado el orden del día, se desahoga el primer punto consistente confirmar la inexistencia de la información requerida a través de la solicitud de acceso de información 340013000001426 consistente en "Solicito atentamente la siguiente información correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y lo que va de 2025, relacionada con el gasto en comunicación social: 1. Ejercicio del presupuesto de comunicación social a. Monto total autorizado en el Programa Anual de Comunicación Social (PACS). b. Monto total ejercido. c. Monto no ejercido (subejercicio), en su



2026
año de
Margarita
Maza



caso. d. Justificación del ejercicio o subejercicio. 2. Relación completa de campañas de comunicación social Para cada campaña, solicito: • Nombre de la campaña • Objetivo • Público objetivo • Periodo de difusión • Medios utilizados (TV, radio, impresos, OOH, digital, redes sociales, etc.) • Criterios de selección de medios • Segmentación de audiencias • Piezas producidas • Indicadores de desempeño utilizados 3. Contrataciones realizadas Para cada contratación relacionada con comunicación social: • Nombre o razón social del proveedor • Objeto del contrato • Monto total • Número de contrato • Procedimiento de contratación (licitación, invitación, adjudicación directa) • Unidad administrativa solicitante • Fecha de inicio y término • Copia del contrato y anexos técnicos • Copia del fallo, en su caso • Copia de las órdenes de inserción, pautas o plan de medios 4. Evaluaciones y estudios Solicito: • Estudios de pertinencia • Estudios de efectividad • Post-test • Evaluaciones de impacto • Informes de resultados • Indicadores utilizados Metodologías aplicadas • Proveedores que realizaron dichos estudios 5. Información sobre proveedores • Listado de todos los proveedores contratados para servicios de comunicación social • RFC • Servicios prestados • Monto contratado por proveedor • Monto pagado • Historial de contrataciones 2020-2025 6. Información sobre el PACS • Programa Anual de Comunicación Social completo • Modificaciones realizadas durante el año • Justificación de cambios • Oficios de autorización 7. Criterios de gasto Solicito: • Documentos internos que definan criterios de selección de medios • Metodologías de segmentación de audiencias • Criterios de asignación presupuestaria • Lineamientos internos aplicados por la Secretaría" Sic.

Al respecto, en atención a dicha solicitud, la Gerencia de Sistemas informó que no cuenta con una partida presupuestal relacionada con gastos en comunicación social, así como que la Entidad no cuenta con un Programa Anual de Comunicación (PACS), por lo que no se tiene o no existe la información solicitada.

En ese sentido, y cumpliendo con los procedimientos establecidos en la ley en la materia, los miembros del Comité emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 13-CT-ESSA-07/26: Con fundamento en el artículo 40, fracción II, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité de Transparencia confirman por unanimidad la inexistencia de algún archivo, documental o registro respecto a lo requerido en la solicitud de acceso de información 340013000001426.

Con relación al segundo punto de la sesión, se informa que derivado a la actualización y publicación de las obligaciones de transparencia del Fideicomiso de Fondo de Prima de



2026
año de
Margarita
Maza



Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado, se debe dar acceso al público, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, diversa información, entre ella, los montos de beneficio que el fideicomiso otorgó en el segundo trimestre de 2026, los cuales son montos percibidos por el personal operativo de base, de confianza y/o sindicalizados, aprobados de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de pensiones correspondiente.

Al respecto, la Gerencia de Recursos Humanos, como área administradora del fideicomiso, solicitó la reserva de los montos mencionados a este Comité de Transparencia por un plazo de 5 años, proporcionando la prueba de daño motivada y fundamentada que justifica el motivo por el cual revelar los montos otorgados a ex empleados de ESSA, pondría en riesgo su seguridad, privacidad y hasta su vida.

Por lo que los miembros del Comité de Transparencia analizan la clasificación invocada de conformidad con el artículo 112, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual resulta necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Dicho lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos refirió que la prestación de plan de pensiones tiene como objeto el complementar las pensiones de cesantía y vejez otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, requiriendo para el cálculo del beneficio a otorgar la combinación de edad y antigüedad requeridos, obteniendo con estos el monto que se liquidará al beneficiario, montos que resultan en importes considerables que pudieran convertir a los beneficiarios en objeto de la delincuencia organizada y ser víctimas de delitos como robo, extorsión o secuestro, poniendo en riesgo su vida e integridad personal.

En ese sentido, resulta viable traer a colación lo que se establece en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto, Capítulo III, del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señala:

Vigésimo séptimo. Cuando un documento o expediente contenga información parcial o totalmente clasificada como reservada o confidencial, será obligación del sujeto obligado elaborar y publicar una versión pública del documento y en el campo "Nota" incluir un hipervínculo al acta o resolución del Comité de Transparencia en la que se haya aprobado la clasificación de la información. Los documentos o expedientes clasificados total o parcialmente como reservados deberán formar parte del índice de expedientes reservados conforme al artículo 105 de la Ley.



2026
año de
Margarita
Maza



Visto que la Gerencia de Recursos Humanos siguió y cumplió con los requisitos señalados por la ley en la materia para reservar información, este Comité emite el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 14-CT-ESSA-07/26: Con fundamento en el artículo 112, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, los miembros del Comité confirman por unanimidad la clasificación de reserva de los montos de beneficio otorgados en el Fideicomiso de Fondo de Prima de Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado del segundo trimestre de 2026 por un plazo de 5 años.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 10:25 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SVEN ITZCOATL AMADOR MARÍN
Titular de la Unidad de Transparencia.

MTRO. RODRIGO CORTÉS BRAVO
Coordinador de Archivos.

GRAL. DAVID SANDOVAL MOTA
Titular del Órgano Interno de Control.



2026
año de
Margarita
Maza